

Inkresados no me propusieron otros medios que me favorecieran y antes y por
durante el curso de esta gracia se siguió a la Cavaña no tenía la
lencia por la multitud de lavados que acaeció el año de mill e
y diez. ^{to} de con de facilidad se remediaron. ^{to} por lo que se supo
ción de la Cavaña del Servicio y Montazgo por otros quatro años
admirando la igualdad de la misma renta en la misma. de sus cosas
el medio q me propuse el Consejo de la renta de que a tomar de lo
de Cavaña. de otros tiempos de lavar de Cavaña a la salida de un
y quatro más de ^{to} por cada año, lavado de la Cavaña; y diez
ta y diez de la Castellana; que parlay diez de la de Cavaña de Cavaña;
rentas y otros parlay de Andalucía inclusive el Partido de Huesca
y la mitad de las que se lavan sin lavar, quatrato a beneficio de la
de la real Ha. ^{to} y tanto de las rentas al mes o mes de su presente
Cavaña ^{to} y lo de un año mas que tanto por mi voluntad. ^{to} Com
cada en quince de mayo del año por uno pasado. Cumplían de
Huesca por de este por. Mas y año, y no obstante hallamos y otros
modo de que el copiado es igualente no cubre el valor de
mencionada renta y sus Cavaña por confesiones y lavos, que
de atender al beneficio y aumento de la Cavaña real, y a que la
de la Cavaña en la abundancia de Cavaña Cavaña y Lavos
por otro mi real decreto de Huesca y sus de Mayo próximo pro
vine en resolver que se extinguiese para sí la renta de lavar
y montazgo subsistiendo el aumento de Cavaña ^{to} por Cavaña
en la Cavaña de Lavos, y demás q. de estableció y ha practicado
de el mencionado Cavaña y sus de junio del año de mill e diez. ^{to}
y diez, y se mandó que teniendo lo así entendido en el propio mi
de Ha. ^{to} de cumplimiento ^{to} y publicada en el año mi real
diferencia para q tenga la renta de Cavaña, y puntual observancia
de venido por haber copedia la presente mi real Cavaña, por la
modo por punto real que se continga, y quite para siempre
la Cavaña de la referida renta de Cavaña, y montazgo que por
tencia a mi real Ha. ^{to} y se cobraba en los Puertos de Cavaña
de por establecido por diez del Cavaña que parlay y Cavaña
por ellos, y que en la consecuencia puedan libram. ^{to} navina
y para los lavados por todos los Puertos de Cavaña a los
y demás por q. de Cavaña que combenga, y transien por Cavaña. ^{to} los
nada de los lavados, ni por los lavados, ni adistados algunos así
por lo copiado ^{to} a mi real Ha. ^{to} como por lo tocante a la
municipales, o Particulares, a quienes se huvieron enajenados al
quince de mayo, por que mi voluntad, que a otros se les pague por mi
real Ha. ^{to} como para bien los lavos, y puntual con la misma renta
que pueda extinguirse, de aquí, y en la propia forma que se a